

Constancia. Le informo, Señor Juez, que al verificar las cuentas del Despacho, en las mismas no obran dineros recaudados con ocasión de los embargos decretados que correspondan al proceso de la referencia. Al Despacho para proveer.



Ana María Orjuela

Secretaria.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2022 00024 00

Se incorpora al sumario la solicitud elevada por la apoderada demandante (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 30). De acuerdo a lo solicitado, remítase el link de acceso al expediente a la suscrita apoderada, a fin de que acceda a las piezas procesales que requiera.

Ahora, en vista de que las entidades oficiadas Bancolombia, Banco de Occidente y BBVA no han dado respuesta a los oficios remitidos (Oficios N° 51, 53 y 54 del 16 de febrero de 2022 respectivamente), mediante los cuales se les comunicó el decreto de medidas cautelares, es del caso requerir nuevamente a dichas entidades para que den cuenta de la práctica de las mismas.

Así mismo, requiérase al Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá y al Juzgado 01 Civil del Circuito de Envigado a fin de que informen sobre los embargos de remantes decretados por del Despacho y comunicados mediante los oficios N° 55 del 16 de febrero de 2022 y 151 del 27 de mayo de 2022 respectivamente.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

Finalmente, vista la constancia que antecede, se le informa a la apoderada solicitante que dentro del presente asunto no obran dineros que hayan sido recabados con ocasión de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c1d744cc2168e55674d6201c1165211e0360abc130ea8309297a54a8bf21ab**

Documento generado en 15/07/2022 12:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>